Nota DNC N° 11620 /2021

Asunción, 15 de junio de 2021

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	398424
Etapa del Procedimiento	Convocatoria
Tipo de Procedimiento	Licitación por Concurso de Ofertas
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	SERVICIOS CEREMONIALES PARA EL SNPP - PLURIANUAL
Entidad	Servicio Nacional de Promoción Profesional
Resultado de la Verificación	Observado

Aspectos Observados

1. Solicitamos a la Convocante, indicar cuál es la finalidad y a quienes están dirigidos los servicios pretendidos en la presente contratación?

2. Solicitamos a la convocante, tener en cuenta; Art. 409, 411, 414 del Decreto Reglamentario N° 4780/2021

3. Experiencia, tener en cuenta que se realiza por Contrato Abierto por montos mínimos y máximos, que el porcentaje (%) requerido debe establecerse sobre el monto máximo de la oferta.

4. Se observa discrepancia entre “Capacidad Técnica y Requisitos documentales para evaluar el presente criterio”.

5. Consultamos a la convocante, los requisitos establecidos en el apartado de Requisitos documentales para evaluar el presente criterio (capacidad técnica), no estarían limitando la participación de posibles oferentes? Tener en cuenta lo establecido en el inciso b) Igualdad y Libre Competencia del Artículo 4° de la ley 2051/03.

6. Suprimir los datos duplicados, visualizadas en las paginas 23, 22, 21.

7. Plan de Entrega, solo se observa la vigencia, solicitamos a la convocante, indicar el plazo dentro del cual el proveedor deberá dar cumplimiento a los servicios solicitados. Asimismo, indicar el lugar donde los servicios serán prestados.

8. Modelo de Contrato – vigencia de contrato, adecuar conforme indica el PBC estándar de bienes y servicios. Tener en cuenta que el proceso se realiza por Contrato Abierto.

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*

Verificador: grojas (grojas@dncp.gov.py)